RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 143-2025-A-MDSS

San Sebastián, 12 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.° 729-SGP-MDSS-2025, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe n.° 770-GPP-MDSS-2025, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.° 294-2025-DOGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.° 30305, Ley que modifico los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".* En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 1.1 del artículo 1° de la Directiva n.° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario". Por otro lado, el numeral 3.1 del articulo 3° de la mencionada Directiva establece que: "Los objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria son los siguientes: a) Prever los recursos con una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales. b) Proponer la desagregación de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo con el estado situacional, el orden de prelación, sus cronogramas de ejecución, avance de ejecución físico y financiero, estado de la elaboración de estudios, saneamiento físico legal, entre otros que correspondan y que estén registrados en el Banco de Inversiones. c) Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público". Asimismo, los numerales 4.1 y 4.2, del artículo 4° de la misma Directiva establece que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en

adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad" y "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, mediante Informe n.° 729-SGP-MDSS-2025, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien solicita la resolución de alcaldía para la conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria 2026-2028. Esto conforme el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva n.° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dispone que la comisión estará conformada de lo siguiente forma:

PRESIDENTE:
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUPERVISIÓN:
- TITULAR DE LA ENTIDAD

INTEGRANTES:
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
- JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
- JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)
- SUG GERENTE DE EJECUCION DE OBRAS
- JEFE DE LA OFICINA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA
- JEFE DE LA OFICINA DE EXPEDIENTES TECNICOS

Que, mediante Informe n.° 770-GPP-MDSS-2025, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la solicitud para la emisión de la resolución de alcaldía para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria (2026-2028);

Que, mediante Opinión Legal n.° 294-2025-DOGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera favorable aprobar la conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria (2026-2028), de acuerdo al Informe n.° 729-SGP-MDSS-2025;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (2026-2028), la cual estará conformada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUPERVISIÓN:
- TITULAR DE LA ENTIDAD

INTEGRANTES:
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
- JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
- JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)
- SUG GERENTE DE EJECUCION DE OBRAS
- JEFE DE LA OFICINA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA
- JEFE DE LA OFICINA DE EXPEDIENTES TECNICOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (2026-2028), desarrollar los trabajos en el marco de lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva n.° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral n.° 0007-2025-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Comisión la culminación de los trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos establecidos en la Directiva n.° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral n.° 0007-2025-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencias y Oficinas que conforman la citada Comisión realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (2026-2028), para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO